ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005391-8

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira -Risaralda, Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 401 de 24 de mayo de 2017 y Secretario de Vivienda Social del municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 986 del 05 de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 146 del 26 de enero de 2017, y autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018 y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO y **LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005.391-8**, representada Legalmente por la señora **MARIA NORY GRISALES DE TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.149.647, y para los efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga del convenio No. 1088 del 01 de febrero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió convenio de asociación No 1088 de 01 de febrero de 2019 con EL ASOCIADO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($797.175.405.00) en la cual se discriminan los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aportara la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($558.022.783.00) y **LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE** aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($239.152.622.00). **2)** Que en el convenio se estableció un plazo inicial de nueve (9) meses, con fecha de inicio 1 de febrero de 2019; por lo tanto su terminación será el 31 de octubre de 2019. **3**) Que

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005391-8

de acuerdo a justificación suscrita por el supervisor del convenio y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 18 de octubre de 2019, e informe de ejecución del supervisor del convenio de fecha 18 de octubre de 2019, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7016 de octubre 16 de 2019 expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros por valor **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($126.071.814.00). 5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del convenio, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 180.102.592) M/CTE de la siguiente manera: Aporte del Municipio: **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($126.071.814.00)** Aporte del Asociado: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 54.030.778) M/CTE los cuales estarán representados y ejecutados en las condiciones y porcentajes establecidos en el convenio suscrito inicialmente, **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**; NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($977.277.997.00). **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: TIEMPO DE LA PRORROGA:** El tiempo a prorrogar es de dos (2) meses y un día calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2019. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005391-8

Presupuesto del Municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal No 7016 de octubre 16 de 2019, expedido por el subsecretario asuntos financieros, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prorroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).**SÉPTIMA: AMPLIACION DE GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías en los términos pactados en la presente adición y prorroga. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías.

PEREIRA
Capital del Eje